Expediente: **1462/23**
Carátula: **CARLETTI RUBEN DARIO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/08/2026 - 00:00**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A., -DEMANDADO*
*20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-EX-APODERADO*
*90000000000 - VANINA MARISEL CESARI, RODRIGO LUIS MEDINA, CLAUDIA MARCELA PARIENTE, ANDREA SUSANA ROJAS, ORLANDO MARCELO SUÁREZ, -SINDICOS*
*90000000000 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, DE LA NACION-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR*
*90000000000 - GALENO ART S.A., ----*
*90000000000 - DELEGADOS LIQUIDADORES, ----*
*27253809049 - GCQ Y ASOCIADOS SAS, -REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR*
*90000000000 - CESARI, VANINA MARISEL-DELEGADOS LIQUIDADORES*
*23211725389 - CARLETTI, Ruben Dario-ACTOR*

---

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1462/23

**H105016349022**

**JUICIO: CARLETTI RUBEN DARIO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE. N° 1462/23. Juzgado del Trabajo IV nom**

**San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.**

**A la presentación efectuada el 24/08/2026 por el letrado Dardo Damian Ovejero, por la parte actora:**

**I.** A lo solicitado, estese a las cédulas confeccionadas el 21/08/2026, las que serán remitidas por esta oficina de manera excepcional.

**II.** Sin perjuicio de ello, se le hace saber que las mismas serán diligenciadas por esta Oficina al mail institucional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo las próximas ser diligenciadas por el letrado interesado, para lo que deberá tener en cuenta el instructivo que se encuentra en la página: https://www.bus-justicia.org.ar/index.ph./bus-federal/pj-ciudad-bs-as, a saber:

1) Las cédulas Ley 22.172 deberán contener código QR y firma digital, y ser remitidas a través del "Formulario de Alta de Cédulas Ley 22.172", ingresando al sitio https://notificaciones22172.jusbaires.gob.ar/.

2) En caso de acompañarse documental, la misma deberá encontrarse digitalizada, caso contrario deberá ser remitida por correo postal.

3) Se hace saber que únicamente se dará trámite a cédulas confeccionadas conforme al Convenio Ley 22.172, no aceptándose oficios ley ni cédulas de mediación ley 13.951.

4) Deberá constar en la cédula, como autorizado para su diligenciamiento, un abogado matriculado en el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal. En caso de que el autorizado no

revistiera dicho carácter, deberá sustituir esas facultades mediante la presentación de un escrito de delegación de facultades a favor de un profesional matriculado en CABA.

5) El profesional matriculado en CABA (sea el autorizado en la cédula o el delegado) deberá efectuar el ingreso de la cédula a través del portal CAD (notificaciones22172.jusbaires.gob.ar), previa validación de su identidad como abogado matriculado mediante el Portal del Litigante, si no contara con usuario registrado.

6) Se hace saber que la Oficina de Notificaciones procederá a la devolución de la cédula, con el informe del Oficial Notificador correspondiente, al correo electrónico denunciado por el profesional interviniente en el portal CAD. GNLA

**Actuación firmada en fecha 25/08/2026**

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.